

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000205

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00205

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZA, ALQUILER DE TRAJES Y MUSCIOS PARA CONCURSO DE DANZA

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	250500040113	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS FOLKLÓRICAS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;
LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2026 18:38:48-0500



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZA, ALQUILER DE TRAJES Y MUSICOS PARA EL CONCURSO DE DANZAS DE LOS INSTITUTOS

I. UNIDAD ORGANICA QUE RQUIERE EL SERVICIO

Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Cusco

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de enseñanza de danza, alquiler de trajes y músicos para el concurso de danzas de los institutos.

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad la participación de los servidores de la Sede GEREDU en el concurso de danzas de los Institutos Pedagógicos y Tecnológicos; con actividad operativa C0001 "Gestión de la calidad del servicio educativo de los Institutos Superiores Tecnológicos y escuelas de Educación Superior Públicos y Privados".

IV. ACTIVIDAD A REALIZAR

- Asistir a la reunión de coordinación previa al evento.
- Brindar enseñanza práctica y técnica sobre una danza folklórica representativa de la región del Cusco.
- Diseño de la coreografía, respetando los pasos, vestimenta y música propios de la danza elegida.
- Realización de ensayos presenciales regulares, mínimo 1:00 horas diarias.
- Brindar el acompañamiento musical durante la fecha del evento
- Mantener conducta ética, objetiva y respetuosa durante todo el proceso

V. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los/as profesionales seleccionados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia comprobada mínima de 06 meses en danza (docencia, interpretación, dirección artística, etc.).
- Conocimiento y dominio de danzas tradicionales.
- Ética, responsabilidad y objetividad en la evaluación.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedores.

ENSEÑANZA DE DANZA

- Duración: Del 10 al 14 de junio 2026.
- Lugar: Tercer patio de la Sede GEREDU CUSCO.
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

ALQUILER DE TRAJE TIPICO

- Alquiler de trajes de danza Waylilla para 22 parejas (22 damas y 22 varones) para los 2 días del evento.
- Fecha del evento: 15 de junio y 23 de junio del 2026.
- Duración: 2 días.
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

- El grupo de músicos debe constar músicos debidamente vestidos.
- Fecha del evento: 15 de junio del 2026 debe contar con 8 músicos y 23 de junio del 2026 debe contar con 15 músicos.
- Duración: 2 día
- Modalidad presencial. La asistencia durante toda la jornada del evento es obligatoria.

VI. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 13 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S, la danza contara con dos presentaciones.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Estará a cargo del área usuaria.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de diez calendario luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XII. Otras penalidades

No aplica.

XIII. ANTICORRUPCION POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato,

LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES

No se otorgarán viáticos y pasajes durante la prestación del servicio, salvo en casos en los que la Dirección de Gestión Pedagógica lo considere, presentando para ello la justificación correspondiente.

El incumplimiento injustificado de una o varias de las actividades descritas en el TDR será considerado como falta grave y causal de resolución del contrato, por lo que la entidad podrá dar concluido con los servicios prestados, sin reclamo alguno. La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.


